

ACUERDOS

1º La Dirección de la Empresa, reconociendo la necesidad de reforzar la presencia de personal en diferentes áreas de actividad en el ámbito de la provincia de Barcelona, articulará las medidas necesarias para la cobertura con carácter definitivo del personal concretado e identificado en las reuniones llevadas a cabo con las distintas Direcciones Ejecutivas, y que a continuación se detallan, lo que conllevará el incremento del nivel de empleo en la provincia de Barcelona, a través de las oportunas acciones de movilidad interna, y en su caso, de las oportunas ofertas de empleo público.

2º Podrán participar en las convocatorias de movilidad aquellos trabajadores que contemplen las propias convocatorias y la norma marco de movilidad, intentando posibilitar la permeabilidad entre las diferentes direcciones ejecutivas, así como la promoción profesional de los trabajadores de Barcelona.

3º En materia de formación, la empresa dispondrá lo necesario para que los trabajadores del ámbito reciban una formación adecuada y de calidad en tiempo y forma, acorde con las necesidades de explotación y otras áreas complementarias. La oferta formativa se comunicará con antelación suficiente, y en los casos de formación presencial, se asegurará la presencia completa al curso y la exclusividad de la dedicación de los trabajadores a la actividad formativa durante el transcurso del mismo.

4º Por parte de la Dirección de la Empresa se identificarán, con carácter inmediato, en la medida de lo posible, las situaciones de estrés, definiendo aquellos colectivos donde sea prioritario la realización de evaluación psicosocial, informando a la Representación de los Trabajadores a través de los órganos correspondientes. La Representación de los Trabajadores propone que se inicie por EEVV.

En el caso concreto de la Dirección Ejecutiva de Circulación la evaluación psicosocial se realizará en todas las Estaciones y Puestos de Mando de la provincia de Barcelona.

5º La Representación de los Trabajadores, considerando que las situaciones de excepcionalidad deben tener un tratamiento económico específico, trasladará al ámbito de la negociación colectiva las propuestas que considere oportunas para recoger este tipo de situaciones, comprometiéndose la Dirección de la Empresa a abordar la negociación de dichas propuestas dentro del ámbito de la negociación colectiva.

En cuanto a acuerdos específicos por Direcciones Ejecutivas:

6º En Estaciones de Viajeros:

- Las necesidades de cobertura de empleo que se produzcan con motivo de la llegada del servicio de Alta Velocidad a la provincia de Barcelona, en los puestos de venta, información y atención al cliente, se cubrirán prioritariamente

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'CGT', 'UBT', and 'H. Bansa']

con personal propio, y subsidiariamente con contrataciones temporales.

- Conforme a lo acordado en la reunión específica de 7 de septiembre, fruto de la desconvocatoria de huelga de 2 de agosto, se están realizando las oportunas convocatorias de movilidad para ofertar las siguientes plazas ofertadas en el ámbito de Barcelona: 47 plazas de factor/factor de entrada y 12 de factor encargado/supervisor comercial, algunas de ellas en fase de tramitación.

Si del resultado de las mismas no se ocuparan estas vacantes objeto de movilidad, o se generaran nuevas vacantes, se acudiría a futuras OEP para dar respuesta a las necesidades identificadas.

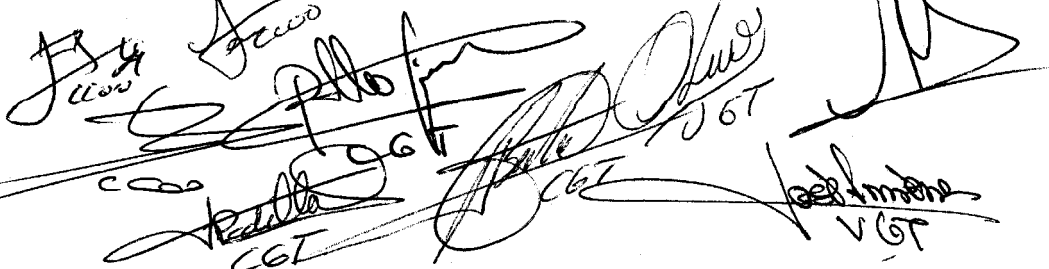
Conforme a lo señalado en el Acta de desconvocatoria de huelga de 2 de agosto de 2007 se analizará con la Dirección Ejecutiva de EEVV el comportamiento de la Prima.

7º En Mantenimiento de Infraestructura:

- La Dirección de la Empresa solicitará para la provincia de Barcelona en la próxima oferta de empleo publico un total de 61 puestos de personal operativo, con la siguiente propuesta inicial de distribución: 6 plazas en instalaciones de seguridad eléctrica, 11 en instalaciones de seguridad mecánica, 7 en telecomunicaciones, 23 en línea aérea de contacto, 1 en subestaciones y 13 en vía.
- Se garantizará la continuidad en la adecuación de los recursos humanos en Mantenimiento de Infraestructura en la provincia de Barcelona a las necesidades de explotación, a través de sucesivas ofertas de empleo público, que garantice el nivel de empleo adecuado para el mantenimiento de las cargas de trabajo.

8º En Terminales de Mercancías:

- En tanto no se disponga del Plan Estratégico, actualmente en fase de elaboración, no se producirá ninguna externalización ni cierre de dependencias en la provincia de Barcelona, cubriendo con contrataciones temporales las posibles necesidades que surjan.
- Una vez definido el Plan Estratégico y a la vista de sus conclusiones, se desarrollarán reuniones con la representación de los trabajadores, al efecto de dar respuesta a las necesidades que del mismo se derivaran, mediante procesos de movilidad internos y si fuera preciso acudiendo a futuras Ofertas de Empleo Público.
- Tras la definición del Plan Estratégico, se garantizará el empleo efectivo del personal de Terminales de Mercancías en la provincia de Barcelona.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'CGT' and 'VGT'.

- No se iniciarán nuevas negociaciones de cuadros de servicio hasta la definición del plan estratégico o a partir de enero de 2.008.
- Mediante la oportuna convocatoria se cubrirán 5 plazas de Mando Intermedio o Cuadro Técnico conforme a lo acordado en la reunión específica de 13 de septiembre, fruto de la desconvocatoria de huelga de 2 de agosto.
- La Representación de los Trabajadores solicita que la Empresa proponga a quien corresponda la dispensación del Título A de conducción de Trenes para aquellos trabajadores de ADIF que actualmente realizan funciones de Conducción Restringida.

9º En Circulación.

- En cuanto a Formación, la Dirección de la Empresa se compromete a impartir la formación necesaria, alcanzando una ratio de al menos 32 horas trabajador/año, sobre reglamento general de circulación, normativa, prevención de riesgos laborales, etc...
- Conforme a lo acordado en la reunión específica de 28 de agosto, fruto de la desconvocatoria de huelga de 2 de agosto, se realizarán las oportunas convocatorias de movilidad para ofertar las siguientes plazas ofertadas en el ámbito de Barcelona: 22 plazas de MM.II en el Puesto de Mando, 9 de MM.II. en la Jefatura de Operaciones, 40 factores de circulación (4 de ellos pertenecen a VIC, siendo las vacantes a cubrir 36 factores de circulación), 15 de factores de circulación en la Jefatura de Operaciones y 1 plaza de monitor de formación en la Gerencia Operativa de Barcelona, muchas de ellas ya en fase de tramitación.
- Si del resultado de las mismas no se ocuparan estas vacantes objeto de movilidad o se generarán nuevas vacantes, se acudiría a futuras Ofertas Públicas de Empleo, aumentando o disminuyendo dichas plazas en función de los resultados derivados de las acciones de movilidad realizadas, hasta completar las necesidades de personal identificadas en el presente acuerdo.
- Una vez desarrolladas las acciones de movilidad enunciadas anteriormente se implantarán los Servicios Itinerantes de Circulación en la provincia de Barcelona de acuerdo con lo recogido en la reunión de 28 de agosto.
- Con respecto a la actualización y adecuación de los valores ligados a la productividad, se llevara a cabo un estudio actualizado sobre la productividad del Puesto de Mando de Barcelona, valorando el impacto que este estudio pueda tener con respecto a la asignación actual de las variables del colectivo afectado para su tratamiento en la próxima negociación colectiva.
- Con el objeto de dar una solución definitiva a la problemática suscitada sobre el descanso ante pantallas de visualización de datos, la Empresa considera aconsejable y recomendable la realización de un estudio por parte del INSHT, para que se analice e interprete su adecuación y desarrollo, debiéndose de tener en cuenta la información y participación sindical. El estudio debe estar finalizado en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo, de manera que en el ámbito del próximo convenio colectivo se articule y negocie su aplicación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CGT

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]

- La Representación de los Trabajadores firmantes manifiesta su voluntad de cumplimiento de la Resolución de la Inspección de Trabajo de Barcelona de fecha 2 de abril de 2007. No obstante ambas partes acuerdan a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo y de manera transitoria, cuando el trabajador no pueda efectuar la pausa que le corresponde según la normativa vigente, y conforme a este criterio, se le computará este tiempo que debiera haber descansado, a efectos de acumular jornadas completas y compensarlos en días descanso.

No obstante lo anterior, Empresa y firmantes de este acuerdo analizarán la situación producida desde el pasado día 2 de agosto hasta la fecha de firma del presente Acuerdo, al objeto de computar los descansos que deberían haberse producido en este periodo a efectos de la acumulación de jornadas completas y compensarlos en días de descanso referida en el punto anterior.

Antes del 15 de marzo se reunirán las partes firmantes del presente Acuerdo para analizar la evolución del mismo.

En todo caso, antes del 30 de junio de 2.008 tiene que estar consensuada la forma de compensación de estas jornadas completas.

- Se realizarán las siguientes mejoras de las condiciones laborales en el Puesto de Mando y en Gabinetes de Circulación: estudio de climatización e iluminación individualizada, creación sala de descanso en el Puesto de Mando de Barcelona y mejoras en los gabinetes de circulación de Martorell y Vilanova y la Geltrú.

10º Ambas partes se reconocen la voluntad y el esfuerzo demostrados en aras de superar este conflicto y retomar el necesario clima de diálogo y negociación en el ámbito de la provincia de Barcelona.

Con la firma de este acuerdo se da por superado el conflicto anunciado y por cumplimentados todos los acuerdos derivados de la desconvocatoria de huelga de 2 de agosto de 2.007, y las organizaciones sindicales convocantes de las huelgas anunciadas se comprometen a desconvocar las mismas.

POR LOS COMITÉS DE HUELGA

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

The bottom section of the document contains numerous handwritten signatures and stamps. On the left side, under the heading 'POR LOS COMITÉS DE HUELGA', there are several signatures, some with 'CGT' or 'UGT' stamps. On the right side, under the heading 'POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA', there are several large, stylized signatures, including one that appears to be 'R. Bana'.